

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL

UN LIBRARY



OCT - 4 1979

COLLECTION

Distr.
GENERAL

A/34/425
19 octubre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES



Trigésimo cuarto período de sesiones
Tema 56 d) del programa

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

Transferencia inversa de tecnología

Nota del Secretario General

En el párrafo 6 de su resolución 33/151 de 20 de diciembre de 1978, la Asamblea General pidió al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que informara a la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones acerca de los resultados obtenidos por la Conferencia en su quinto período de sesiones en relación con el tema "Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo". El informe del Secretario General figura en el anexo al presente documento.

ANEXO

Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados
con el desarrollo: evaluación de los resultados obtenidos en
el quinto período de sesiones de la UNCTAD

Informe del Secretario General de la Conferencia de las
Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ANTECEDENTES	2 - 5	2
II. CUESTIONES PRINCIPALES	6 - 15	3
III. RESULTADOS OBTENIDOS EN EL QUINTO PERIODO DE SESIONES DE LA UNCTAD	16 - 25	7

APENDICES

I. RESOLUCION 102 (V) APROBADA POR LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO		10
II. DOCUMENTOS DE LA UNCTAD SOBRE LA TRANSFERENCIA INVERSA DE TECNOLOGIA.		15

1. El presente informe ha sido preparado de conformidad con la resolución 33/151 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978, titulada "Transferencia inversa de tecnología", en que la Asamblea pidió al Secretario General de la UNCTAD que informase a la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones acerca de los resultados obtenidos por la Conferencia en su quinto período de sesiones por lo que se refería al tema titulado "Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo" (tema 13 d) del programa de la Conferencia). La sección I describe los antecedentes de la labor anterior de la UNCTAD en esta esfera; la sección II resume las cuestiones principales expuestas en el informe presentado a la Conferencia por la secretaría de la UNCTAD; por último, la sección III contiene una evaluación de los resultados logrados mediante la aprobación, sin disenso, de la resolución 102 (V) de la Conferencia, titulada: "Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo".

I. ANTECEDENTES

2. Desde hace ya varios años figura en el programa internacional el tema de la "transferencia inversa de tecnología" (o éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo) que ha sido también objeto de resoluciones aprobadas en distintas ocasiones en diversos foros internacionales. El interés de la UNCTAD por la transferencia inversa de tecnología data del tercer período de sesiones de la Conferencia, celebrado en Santiago de Chile en mayo de 1972, en que la Conferencia aprobó la resolución 39 (III) que daba a la secretaría su mandato inicial para emprender una labor sobre el tema. Este mandato recibió forma más concreta en la resolución 2 (I), de 5 de diciembre de 1975, aprobada por la Comisión de Transferencia de Tecnología en su primer período de sesiones, en cuyo párrafo 9 la Comisión pedía al Secretario General de la UNCTAD: a) que efectuase estudios sobre la magnitud, la composición, las causas y los efectos de la corriente de salida de personal capacitado de los países en desarrollo; y b) que convocase a un grupo de expertos gubernamentales para que examinase los estudios y, de ser posible, presentase recomendaciones a la Comisión de Transferencia de Tecnología en su segundo período de sesiones.

3. La Conferencia hizo suya esta resolución de la Comisión en su cuarto período de sesiones, celebrado en Nairobi, en mayo de 1976, en la resolución 87 (IV) de 30 de mayo de 1976 que, además, incluía en el párrafo 18 una recomendación dirigida a todos los países, en especial a los que se beneficiaban del éxodo de personal capacitado, para que, a la luz de los estudios solicitados por la Comisión de Transferencia de Tecnología en la resolución 2 (I), considerasen qué medidas eran necesarias para hacer frente a los problemas que planteaba esa corriente.

4. Con tales antecedentes, la secretaría de la UNCTAD inició una serie de estudios a fondo (véase el anexo II) en que se hacía una tentativa de exponer: a) propuestas de acción a nivel internacional; b) propuestas de acción nacional, fundadas en un análisis de cuatro estudios por países (Filipinas, la India, el Pakistán y Sri Lanka); y c) propuestas para el intercambio cooperativo de conocimientos técnicos entre los propios países en desarrollo. Estos estudios

/...

fueron sometidos al examen de un Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología, convocado por el Secretario General de la UNCTAD en Ginebra del 27 de febrero al 7 de marzo de 1978, y dieron por resultado la aprobación de un conjunto de "conclusiones y recomendaciones convenidas" sobre el tema a/. El Grupo de los 77 b/ y el Grupo B c/ ofrecieron también por separado sus recomendaciones y observaciones detalladas en que exponían sus propuestas y enfoques respectivos del problema del éxodo intelectual.

5. En su segundo período de sesiones (diciembre de 1978) la Comisión de Transferencia de Tecnología hizo suyas las conclusiones y recomendaciones convenidas del Grupo de Expertos Gubernamentales.

II. CUESTIONES PRINCIPALES

6. Cuando se incluyó explícitamente el tema "Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo" en el programa del quinto período de sesiones de la UNCTAD, celebrado en Manila, se dio un paso importante hacia la consolidación del progreso ya alcanzado a nivel de los expertos. La Asamblea General, en su resolución 33/151, acogió con satisfacción ese paso y, al instar concretamente a todos los Estados Miembros a que en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo examinasen con carácter de urgencia la elaboración de medidas sobre los aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo, dio un amplio impulso al examen del presente tema. En este sentido, cabe señalar también las propuestas hechas por el Grupo de los 77 en el Programa de Arusha para la autoconfianza colectiva d/.

7. Como contribución a la Conferencia, la secretaría de la UNCTAD presentó un documento titulado "Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo" (TD/239) e/ en que trataba de examinar algunos de los rasgos

a/ Véase el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre transferencia inversa de tecnología (TD/B/C.6/28-TD/B/C.6/AC.4/10), párr. 70.

b/ Ibid., anexo I.

c/ Ibid., anexo II.

d/ "Programa de Arusha para la autoconfianza colectiva y marco para las negociaciones" (TD/236) (que constituiría el anexo VI del vol. I de las Actas impresas del quinto período de sesiones de la Conferencia).

e/ Este documento se basa en la labor anterior de la UNCTAD sobre la materia (véase el anexo II) y en las conclusiones y recomendaciones convenidas del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre transferencia inversa de tecnología. Aparecerá reproducido en el volumen III de las Actas impresas del quinto período de sesiones de la Conferencia.

principales de la transferencia inversa de tecnología y bosquejaba las principales cuestiones con vistas a la adopción de medidas en los planos nacional, regional e internacional. En los párrafos 8 a 15 infra figura un breve bosquejo de sus conclusiones principales.

8. Un análisis de las tendencias recientes revela que las tendencias observadas en las corrientes migratorias durante el período 1961-1969 en un estudio anterior de la UNCTAD se mantuvieron en gran medida en el período 1970-1979, aunque sin aumentar ya al ritmo anterior. De modo similar, las políticas de inmigración de los países desarrollados de la época de la posguerra, que tendían a favorecer a los emigrantes de alto nivel profesional por sobre los no calificados, parecían también no haber cambiado; sin embargo, venía a complementarlas cada vez más una actitud que exigía que se reglamentase "selectivamente" la inmigración de conformidad con las condiciones del mercado interior de trabajo de los países receptores f/.

9. Las estimaciones hechas por la secretaría de la UNCTAD del número de emigrantes calificados de los países en desarrollo que entraban en los países desarrollados suministraban el cuadro siguiente: el número de los que entraban en los tres principales países desarrollados de inmigración - los Estados Unidos, el Canadá y el Reino Unido - era de unos 300.000 (en todo el período 1961-1976); si a esa cifra bruta se añadían las corrientes que se dirigían hacia Europa occidental, la cifra consolidada total era de unos 400.000 a fines de 1976 g/, lo que correspondía a una corriente anual de salida de unas 25.000 personas. Además del volumen considerable de las corrientes totales, el examen de la composición de los emigrantes por ocupaciones indicaba una fuerte concentración en ciertos grupos de profesiones claves: los médicos y los cirujanos constituían la categoría más notable, y los seguían los ingenieros y los científicos h/.

10. La repercusión de estas corrientes sobre las economías de los países en desarrollo se puede apreciar más fácilmente si se tiene presente que algunos países en desarrollo han experimentado de esta manera pérdidas que van de 20% a 70% del número de médicos y cirujanos que se gradúan cada año y de 11% a 25% del de ingenieros y científicos i/. Por otra parte, para los países desarrollados estas corrientes constituían un incremento considerable a su reserva nacional de capital humano. Por ejemplo, las estimaciones hechas respecto de los Estados Unidos indicaban que los médicos e ingenieros procedentes de países en desarrollo constituían aproximadamente el 50% y el 25%, respectivamente, de los aumentos netos del número total de médicos e ingenieros en 1971-1972: en el Reino Unido el

f/ Op. cit., párr. 5.

g/ Ibid., párrs. 6 a 8.

h/ Ibid., cuadro 1.

i/ Ibid., cuadro 2 y párr. 14.

porcentaje de médicos y cirujanos era de aproximadamente un 40% (en 1966) j/. Además, los emigrantes capacitados de los países en desarrollo que entraban en los países desarrollados lo hacían generalmente durante el período más productivo de su vida de trabajo, lo que aumentaba más todavía los beneficios y las cargas que se producían por este proceso para los países receptores y los países de origen, respectivamente k/.

11. Estos pocos hechos pusieron de manifiesto una dimensión importante y hasta entonces no estudiada del proceso de migración: a saber, que el éxodo intelectual de los países en desarrollo a los países desarrollados constituía no sólo una corriente de mano de obra, medida en números y categorías de personas, sino también una transferencia de recursos productivos que involucraban una inversión en capital humano. Los esfuerzos preliminares realizados por la secretaría de la UNCTAD para estimar el orden aproximado de magnitud de tales transferencias sugieren que las corrientes de personal capacitado hacia tres países desarrollados (los Estados Unidos, el Canadá y el Reino Unido), medidas por su valor capitalizado, podían llegar hasta 46.000 millones de dólares (cifra total consolidada para el período de 12 años de 1961 a 1972), es decir, una corriente media de unos 3.800 millones de dólares al año l/. Esta cifra era casi tan grande como la corriente de asistencia oficial al desarrollo que se dirigía del mencionado grupo de países hacia los países en desarrollo y confirmaba así la conclusión a que se había llegado anteriormente en un importante estudio preparado para la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos m/, que caracterizaba el fenómeno del éxodo intelectual de "forma inversa de ayuda exterior" n/ o "fuerza que contrapesaba la asistencia exterior ..." o/. Aunque se reconocía que tales cifras no eran sino una estimación aproximada, en el documento de la UNCTAD se llegaba a la conclusión de que sus dimensiones generales justificaban un serio estudio y de que tal vez valiese la pena examinar si debía incluirse la migración de personal capacitado, debidamente capitalizada, en el balance total de las corrientes de recursos internacionales p/.

j/ Ibid., párr. 15.

k/ Ibid., párr. 16. Estas cifras han sido ligeramente revisadas (44.000 millones de dólares y 3.500 millones de dólares respectivamente), en un estudio preparado posteriormente por la secretaría de la UNCTAD, que aparecerá como publicación de las Naciones Unidas (TD/B/C.6/47). Véase el penúltimo documento mencionado en el anexo II infra.

l/ Ibid., párr. 38.

m/ Foreign Affairs Division, Congressional Research Service, Library of Congress, Brain Drain: A study of the Persistent Issue of International Scientific Mobility, estudio preparado para la Subcomisión de política de seguridad nacional y acontecimientos científicos de la Comisión de relaciones exteriores de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos (Washington D.C., US Government Printing Office, 1974).

n/ Ibid., pág. 168.

o/ Ibid., pág. 249.

p/ TD/239 (op. cit.), párrs. 38 y 39.

/...

12. En su examen de las propuestas de política, el documento de la UNCTAD (sección II) se concentraba en las propuestas que requerían la adopción de medidas a nivel nacional tanto por parte de los países en desarrollo como de los países desarrollados. Se clasificaban las medidas que debían adoptar los países en desarrollo en tres categorías principales: i) políticas de incentivo; ii) políticas de reglamentación; y iii) políticas de desvinculación encaminadas a dar un carácter autóctono al sistema educacional de los países en desarrollo. Entre las medidas sugeridas para los países desarrollados se contaban los acuerdos bilaterales o multilaterales para organizar las corrientes migratorias, un mayor uso de personal y de consultores de países en desarrollo en proyectos y programas financiados por los países desarrollados o de financiación internacional y el aumento del apoyo a la creación de instituciones en los países en desarrollo.

13. En la sección III del documento se hace hincapié en la necesidad de lograr la cooperación internacional, en particular para conseguir una distribución más equitativa de las cargas y de los beneficios vinculados a la migración de personal capacitado; o, de modo más preciso, para permitir a los países en desarrollo obtener alguna compensación por los recursos transferidos por conducto de la emigración. Entre las propuestas examinadas en este sentido se contaban las siguientes:

a) Las posibilidades de modificar el sistema actual de contabilidad de las corrientes de recursos internacionales a fin de lograr un cuadro más equilibrado de las corrientes de recursos que realmente fluyen entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

b) Sugerencias relativas a aportaciones de los países desarrollados receptores basadas en la emigración, ejecutadas mediante un sistema de imposición directa o mediante arreglos de distribución de impuestos según una fórmula convenida, de modo que los ingresos así obtenidos se canalizasen hacia gastos de desarrollo; esto podría tal vez complementarse permitiendo a los emigrantes de los países en desarrollo que aportasen contribuciones voluntarias, que pudiesen deducirse de los impuestos, a determinadas organizaciones de los países en desarrollo o que asignasen a gastos de desarrollo, también con carácter voluntario, un porcentaje determinado de los pagos que efectuasen en países desarrollados por concepto de impuestos sobre la renta personal;

c) La posibilidad de ampliar el servicio de financiación compensatoria del Fondo Monetario Internacional para tener en cuenta los graves "problemas de ajuste" vinculados a fluctuaciones injustificadas de las remesas de los emigrantes;

d) La posibilidad de prestar asistencia en la recaudación de impuestos a los países en desarrollo que ya ejercían o desearan ejercer su derecho internacionalmente reconocido a gravar con un modesto impuesto suplementario parte de los ingresos totales de sus nacionales en cualquier parte del mundo con arreglo al sistema existente del impuesto mixto "personal-territorial", combinado con disposiciones destinadas a aliviar los efectos de la doble tributación.

14. Se hizo también resaltar que ninguna de estas propuestas supondría cambio alguno en las prácticas internacionales existentes; constituían más bien un paso hacia la ampliación de la aplicación de las normas internacionales existentes para tener en cuenta los intereses particulares de los países en desarrollo como fuente de trabajadores calificados q/.

15. El estudio señalaba también a la atención el caso más reciente del aumento de las corrientes de trabajadores calificados entre los propios países en desarrollo que abría nuevas posibilidades de cooperación en el intercambio de personal capacitado entre los países en desarrollo a nivel nacional, subregional e interregional; el estudio contenía además algunas propuestas prácticas.

III. RESULTADOS OBTENIDOS EN EL QUINTO PERIODO DE SESIONES DE LA UNCTAD

16. Los resultados alcanzados en el quinto período de sesiones de la UNCTAD pueden evaluarse mejor a la luz de la resolución 102 (V) titulada "Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo", que la Conferencia aprobó sin disenso. Con respecto a los resultados alcanzados cabe formular tres observaciones generales: primera, algunas de las decisiones adoptadas en la Conferencia constituían una reafirmación de decisiones adoptadas anteriormente en la UNCTAD; segunda, en ciertas esferas la Conferencia profundizaba y ampliaba las propuestas presentadas sobre el tema por el Grupo de los 77 en su Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva r/; y tercera, como pedía la Asamblea General en su resolución 33/151, la Conferencia logró elaborar de modo notablemente detallado una amplia lista de medidas que debían adoptarse en la esfera de la transferencia inversa de tecnología y estableció así por primera vez un marco para la adopción de medidas en los planos nacional, regional, e internacional.

17. El texto completo de la resolución figura en el anexo I. En la presente sección se centrará la atención en algunas de sus principales disposiciones, de entre las cuales parecen ser de importancia particular las que se examinan a continuación.

18. En el séptimo párrafo del preámbulo, la Conferencia subrayaba que la emigración de personal especializado de los países en desarrollo debía constituir un intercambio en el que se protegieran debidamente los intereses de todos los países afectados de manera negativa por este proceso.

19. La Conferencia señalaba asimismo a la atención, en el cuarto párrafo del preámbulo, el carácter polifacético del problema planteado por la transferencia inversa de tecnología y subrayaba en este sentido, en el párrafo 8 de la resolución, que un planteamiento global de la transferencia inversa de tecnología exigía esfuerzos concertados en los planos nacional, regional e internacional.

q/ Ibid., párr. 57.

r/ TD/236 (op. cit.).

20. En el párrafo 6, la Conferencia reafirmaba las decisiones adoptadas anteriormente en la UNCTAD por sus órganos permanentes y pedía a la Junta de Comercio y Desarrollo que, a la luz de las decisiones de coordinación que adoptase el Secretario General de las Naciones Unidas, considerase "las medidas pertinentes, incluida la necesidad de convocar un grupo de expertos, que examine la viabilidad de medir las corrientes de recursos humanos y que presente las conclusiones a la Comisión de Transferencia de Tecnología".

21. En el párrafo 7 de la resolución se identificaban tres esferas principales para la elaboración de los estudios de la UNCTAD orientados a la formulación de políticas, como requisito previo para considerar las medidas adecuadas al respecto, a saber:

a) Las experiencias y políticas de países concretos, pertenecientes a distintas zonas geográficas, de los que procedían y a los que se dirigían las corrientes de personal calificado;

b) Las modalidades de cooperación a nivel bilateral, regional e internacional; y

c) La viabilidad de las diversas propuestas formuladas hasta la fecha sobre el intercambio cooperativo de conocimientos técnicos entre países en desarrollo s/.

22. Sin embargo, la aportación más notable de la Conferencia consistió en la elaboración de una amplia lista de medidas prácticas en la esfera de la transferencia inversa de tecnología y la descripción de los niveles en que tales medidas debían concentrarse. En efecto, en el párrafo 9 de la resolución se determinan cuatro niveles distintos en que deben adoptarse medidas: a) por todos los países desarrollados; b) por los países desarrollados que reciben emigrantes calificados; c) por los países en desarrollo; y d) por la comunidad internacional. Se detallan en total once medidas concretas bajo estos distintos epígrafes.

23. Desde el punto de vista del sistema de las Naciones Unidas, las medidas que ha de adoptar la comunidad internacional parecerían de particular importancia. Así, por ejemplo, en el inciso i) de la sección D del párrafo 9 se dice que la comunidad internacional debería considerar la posibilidad de concertar acuerdos destinados a prestar asistencia a los países en desarrollo para hacer frente a los "problemas de reajuste" que surjan de las perturbaciones económicas causadas por un gran éxodo de personal calificado, es decir, un primer caso de reconocimiento internacional del concepto de asistencia para el reajuste en esta esfera. En el inciso ii) se dice que la comunidad internacional debería apoyar los nuevos trabajos que se realicen en el sistema de las Naciones Unidas, a nivel de expertos, sobre la contabilización de

s/ Las propuestas se enumeran en el párrafo 62 del documento TD/239. Ni estas propuestas, ni las propuestas concretas relacionadas con el inciso b) del párrafo 7 de la resolución, fueron examinadas por la Conferencia por falta de tiempo.

las corrientes internacionales de recursos, a fin de aclarar los aspectos metodológicos de los conceptos y procedimientos que deban desarrollarse para su aplicación práctica. En el inciso iii) se dice que la comunidad internacional debería prestar especial atención a los problemas que se planteen en esta esfera a los países en desarrollo menos adelantados.

24. La resolución contenía también, en el párrafo 10, una sugerencia de carácter institucional por la que la Conferencia pedía a la Junta de Comercio y Desarrollo que considerase la creación, previa solicitud, de un mecanismo para el intercambio multilateral de opiniones sobre los aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo, dentro de las disposiciones institucionales existentes y de los recursos disponibles.

25. Finalmente cabe mencionar que en la Conferencia se hizo considerable hincapié en la necesidad de coordinar los trabajos relativos al "éxodo intelectual". De hecho, en el párrafo 6 de la resolución, la Conferencia invitó concretamente al Secretario General de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 7 (II) de la Comisión de Transferencia de Tecnología, de 15 de diciembre de 1978, y con la resolución 33/151 de la Asamblea General t/, a tomar las decisiones necesarias sobre las esferas de competencia apropiadas por lo que respectaba a la coordinación del planteamiento de esta cuestión en el sistema de las Naciones Unidas u/.

t/ Cabe recordar que la Asamblea General, en los párrafos 4 a 6 de su resolución 33/151, reconoció claramente el papel de la UNCTAD en la esfera de los aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo.

u/ Cabe señalar que la Conferencia Internacional del Trabajo en su 65a. reunión, celebrada en Ginebra en junio de 1979, invitó al Consejo de Administración de la OIT a que encomiende al Director General que "coopere con UNCTAD para examinar los aspectos del desarrollo relativos a la transferencia inversa de tecnología, de conformidad con la resolución 102 (V) adoptada en UNCTAD V, que invita al Secretario General de las Naciones Unidas a tomar las decisiones necesarias sobre la distribución adecuada de las competencias respecto de la coordinación y del tratamiento de este problema dentro del sistema de las Naciones Unidas y que, en particular, invita a la comunidad internacional a considerar el examen, teniendo en cuenta el estudio en profundidad del Secretario General, de las disposiciones que podrían tomarse para que los países en que una emigración en gran escala del personal calificado de nivel superior cause trastornos económicos puedan conseguir asistencia para resolver los problemas de ajuste que se deriven de esta situación". Véase OIT, 65a. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 1979, Acta Provisional No. 42 (27 de junio de 1979), pág. 24.

APENDICE I

Resolución aprobada por la Conferencia de las
Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

102 (V). Aspectos de la transferencia inversa de tecnología
relacionados con el desarrollo a/

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3017 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, y 32/192, de 19 de diciembre de 1977, resolución 1904 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 1º de agosto de 1974 y la resolución 7 (II) de la Comisión de Transferencia de Tecnología, de 15 de diciembre de 1978, así como las disposiciones pertinentes de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 1975, las resoluciones de la Conferencia 39 (III), de 16 de mayo de 1972, y 87 (IV), de 30 de mayo de 1976, y la resolución 2 (I) de la Comisión de Transferencia de Tecnología,

Recordando asimismo la resolución 33/151 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978, sobre "Transferencia inversa de tecnología",

Recordando también el Plan de Acción de Buenos Aires y las resoluciones aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo,

Recordando las conclusiones y recomendaciones convenidas aprobadas por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología el 7 de marzo de 1978, que incluían, entre otros, los puntos siguientes:

a) Que el problema de la transferencia inversa de tecnología tiene una pluralidad de aspectos y abarca cuestiones sociales, económicas y desarrollo, así como aspectos políticos, civiles y humanitarios,

b) Que, para lograr una comprensión equilibrada de los problemas y para mejorar las políticas correspondientes, es necesario analizar la experiencia de países pertenecientes a distintas regiones geográficas,

c) Que es necesario un planteamiento global de la transferencia inversa de tecnología,

Tomando nota de la documentación preparada por la secretaría de la UNCTAD sobre los aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo y sometida a la consideración de la Conferencia en su quinto período de sesiones b/,

a/ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

b/ "Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo" (TD/239).

Convencida de que el desarrollo económico y social de los países en desarrollo depende, entre otras cosas, de la disponibilidad de personal profesional propio debidamente capacitado y especializado y de las oportunidades de emplearlo en sus esferas respectivas de competencia,

Subrayando que el establecimiento de un nuevo orden económico internacional debería asegurar que la migración de personal especializado de los países en desarrollo constituyese un intercambio en el que se protegieran debidamente los intereses de todos los países afectados de manera negativa por la transferencia inversa de tecnología,

Tomando nota de las propuestas formuladas por el Grupo de los 77 en el Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Negociaciones,

1. Hace suyas las recomendaciones y conclusiones convenidas del Grupo de Expertos Gubernamentales;

2. Reafirma las resoluciones 32/192 y 33/151 de la Asamblea General, sobre "Transferencia inversa de tecnología";

3. Toma nota del informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado "El problema del éxodo intelectual: éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo a los países desarrollados" c/;

4. Observa que el mencionado informe tenía por objeto reunir en forma resumida los elementos esenciales de varios estudios sobre la cuestión del éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo a los países desarrollados;

5. Invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que facilite, en particular a la Comisión de Transferencia de Tecnología, su estudio detallado sobre el problema del éxodo intelectual, teniendo en cuenta las propuestas concretas formuladas acerca de esta cuestión, incluida la propuesta relativa al establecimiento de un servicio internacional de compensación del trabajo d/, así como las consideraciones referentes al regreso a su país de origen del personal calificado de los países en desarrollo que así lo desee, propuestas que está preparando en cooperación con la UNCTAD y con la Organización Internacional del Trabajo, como se pide en las resoluciones 32/192 y 33/151 de la Asamblea General;

6. Invita al Secretario General de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 7 (II) de la Comisión de Transferencia de Tecnología, de 15 de diciembre de 1978, y con la resolución 33/151 de la Asamblea General, a que tome las decisiones necesarias sobre las esferas de competencia apropiadas por

c/ E/1978/92.

d/ En el quinto párrafo del preámbulo de la resolución 33/151 de la Asamblea General se hace referencia a esta propuesta de S.A.R. el Príncipe Heredero Hassan bin Talal de Jordania.

/...

lo que respecta a la coordinación del planteamiento de esta cuestión en el sistema de las Naciones Unidas y, habida cuenta de esas decisiones, pide a la Junta de Comercio y Desarrollo que considere la posibilidad de adoptar las medidas pertinentes, incluida la necesidad de convocar un grupo de expertos, que examine la viabilidad de medir las corrientes de recursos humanos y que presente las conclusiones a la Comisión de Transferencia de Tecnología, como se pide en el párrafo 4 de la resolución 7 (II) de la Comisión;

7. Pide al Secretario General de la UNCTAD que, de conformidad con la resolución 33/151 de la Asamblea General y habida cuenta de la resolución 7 (II) de la Comisión, prosiga sus estudios, en el marco del programa de trabajo de la UNCTAD y en colaboración con otros organismos interesados, sobre las siguientes esferas principales:

a) Las experiencias y políticas de países concretos, pertenecientes a distintas zonas geográficas, de los que proceden y a los que se dirigen las corrientes de personal calificado, como requisito previo indispensable para evaluar adecuadamente la magnitud, la composición, las causas y los efectos del éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo y para considerar las medidas adecuadas al respecto;

b) Las modalidades de cooperación a nivel bilateral, regional e internacional e/; y

c) El examen de la viabilidad de las diversas propuestas formuladas hasta la fecha sobre el intercambio cooperativo de conocimientos técnicos entre países en desarrollo f/, teniendo especialmente en cuenta las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo;

8. Subraya que un planteamiento global de la transferencia inversa de tecnología exige esfuerzos concertados en los planos nacional, regional e internacional;

9. Conforme al párrafo 5 de la resolución 33/151 de la Asamblea General, deberían adoptarse las medidas siguientes sobre los aspectos de la transferencia de tecnología relacionados con el desarrollo:

A. Todos los países desarrollados deberán:

i) Apoyar las medidas dirigidas a fomentar la absorción de personal capacitado en los países en desarrollo, así como las actividades de los organismos internacionales dirigidas a encontrar soluciones de este problema, sin perjuicio de lo dispuesto en los acuerdos internacionales vigentes;

e/ Por falta de tiempo, la Conferencia no examinó propuestas concretas a este respecto.

f/ Esas propuestas están enumeradas en el párrafo 62 del documento TD/239, que la Conferencia no examinó por falta de tiempo.

ii) Fomentar las actividades de investigación y formación de las instituciones de los países en desarrollo, así como una mayor utilización del personal calificado de los países en desarrollo en la ejecución de programas o proyectos;

B. Los países desarrollados que reciben emigrantes calificados deberían:

i) Considerar la posibilidad de prestar asistencia, dentro de las limitaciones nacionales, para la recopilación de datos más precisos sobre la migración de personal calificado y estudiar la forma de sistematizar la recopilación y difusión de datos estadísticos;

ii) Examinar, habida cuenta del estudio detallado del Secretario General de las Naciones Unidas y de sus decisiones mencionadas en los párrafos 5 y 6, las medidas relacionadas con la seguridad social, los derechos de pensión, el control de divisas, las políticas fiscales y las remesas, con objeto de promover las contribuciones al crecimiento económico de los países en desarrollo, reconociendo que las cuestiones mencionadas entrañan algo más que problemas del desarrollo y de transferencia inversa de tecnología y reconociendo también las competencias nacionales en estos asuntos;

C. Los países en desarrollo deberían:

i) Vigilar la evolución de los diversos aspectos del problema del éxodo de personal calificado y adoptar las medidas correctivas pertinentes para atenuar las consecuencias desfavorables de ese fenómeno;

ii) Adoptar medidas para dar carácter nacional a su sistema de educación y formación profesional y adaptarlo en mayor grado a las exigencias de su desarrollo;

iii) Prestar atención urgentemente a las formas de promover la autonomía colectiva entre ellos, a fin de utilizar y desarrollar sus recursos humanos de un modo planificado y mutuamente ventajoso;

iv) Esforzarse por crear condiciones sociales, económicas y de otra índole encaminadas a proporcionar mayores oportunidades de empleo a su personal calificado y profesional;

D. La comunidad internacional debería:

i) Considerar la posibilidad de concertar, habida cuenta del estudio detallado del Secretario General de las Naciones Unidas, acuerdos en virtud de los cuales los países en desarrollo en los que hubiese un gran éxodo de personal calificado, que provocase perturbaciones económicas, pudieran obtener asistencia para hacer frente a los consiguientes problemas de reajuste;

/...

- ii) Apoyar, en vista de la insuficiencia de los datos estadísticos y de la discrepancia de opiniones, los nuevos trabajos que se realizasen en el sistema de las Naciones Unidas, de manera coordinada y a nivel de expertos, sobre la contabilización de las corrientes internacionales de recursos, a fin de aclarar los aspectos metodológicos de los conceptos y procedimientos que hubiesen de desarrollarse para su aplicación práctica;
- iii) Prestar especial atención a los problemas que se planteasen en esta esfera a los países en desarrollo menos adelantados;

10. Habida cuenta de las necesidades y preocupaciones particulares de los países en desarrollo, la Conferencia pide a la Junta de Comercio y Desarrollo que considere la creación, previa solicitud, de un mecanismo para el intercambio multilateral de opiniones sobre los aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo, dentro de las disposiciones institucionales existentes y de los recursos disponibles y teniendo presentes las resoluciones pertinentes de la Conferencia.

169a. sesión
30 de mayo de 1979

APENDICE II

Documentos de la UNCTAD sobre la transferencia inversa de tecnología

- TD/B/AC.11/25/Rev.1 a/ La transmisión inversa de tecnología: efectos económicos del éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo (estudio de la secretaría de la UNCTAD)
- TD/B/C.6/7 La transferencia inversa de tecnología: dimensiones, efectos económicos y cuestiones de política (estudio de la secretaría de la UNCTAD)
- TD/B/C.6/AC.4/2 La transferencia inversa de tecnología (éxodo intelectual): contabilización de la corriente internacional de recursos, compensación, tributación y propuestas de política conexas (estudio preparado por el Profesor J.N. Bhagwati)
- TD/B/C.6/AC.4/3 Case studies in reverse transfer of technology (brain drain): a survey of problems and policies in Pakistan (estudio preparado por el Profesor S.M. Naseem)
- TD/B/C.6/AC.4/4 Idem: a survey of problems and policies in Sri Lanka (estudio preparado por el Instituto Marga, Colombo, Sri Lanka)
- TD/B/C.6/AC.4/5 Idem: a survey of problems and policies in the Philippines (estudio preparado por la Sra. Loretta Makasiar Sicat)
- TD/B/C.6/AC.4/6 Idem: a survey in problems and policies in India (estudio preparado por la Secretaría del Consejo de Investigaciones Científicas e Industriales)
- TD/B/C.6/AC.4/7 Aspectos jurídicos y administrativos de la compensación, tributación y medidas conexas en materia de política: sugerencias para una combinación óptima de políticas (estudio preparado por el Dr. Richard Pomp y el Dr. Oliver Oldman)
- TD/B/C.6/AC.4/8/Rev.1 b/ Intercambio cooperativo de conocimientos técnicos entre los países en desarrollo. Políticas para una autonomía colectiva en materia de personal calificado (estudio de la secretaría de la UNCTAD)

a/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.D.1.

b/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.1.

- TD/B/C.6/28 - Informe del Grupo de expertos gubernamentales sobre la
TD/B/C.6/AC.4/10 transferencia inversa de tecnología (Ginebra, 27 de febrero
al 7 de marzo de 1978)
- TD/B/C.6/41 Aspectos de la transferencia inversa de tecnología rela-
cionados con el desarrollo (nota de la secretaría de la
UNCTAD)
- TD/B/C.6/47 c/ La transferencia inversa de tecnología: examen de sus
principales características, causas y consecuencias de
política (estudio de la secretaría de la UNCTAD)
- TD/239 d/ Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacio-
nados con el desarrollo (estudio de la secretaría de la
UNCTAD)

c/ Futura publicación de las Naciones Unidas.

d/ Se publicará en el volumen III de las Actas del quinto período de sesiones
de la UNCTAD.